

Laraq

No

1380

J 1222 / 45

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Pando Ceruel

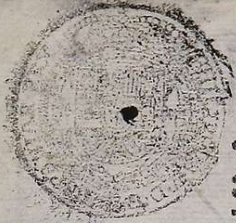
S. Sorano







Caro  
uado



Recurrimos

SILLO QVARTO VTI  
TE MARAVITES, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA.

Como con  
Eugenio Baylin en Nombre de d. Juan Agustín Marqués  
Fernandez de Moros Infanzon, y Perez. de la Ciudad de Israel  
de quien tengo, y presento Poder, y del usando ante d. E.ª como  
mejor derecho proceda. Parezca y Digo que al dho mugante de  
orden del Cavallero Conregidor de la Ciudad de Doroca en  
el Lug.º de fuentes Claras de suparido se han devnido,  
embargado quaxinta Cairas de Irigo para el avasto de  
dho Lugar, y esto con permiso, y facultad que dho Cavallero  
Conregidor dice haver tenido para ello de d. E.º. Respecto de  
que dhos quaxinta Cairas de Irigo son producto de los erenda  
mientos, y tierras que mugante posehe en dho Lug.º de fuentes  
Claras lo que fusó en Anima Suia, y que se necesita para el  
sustento, y avasto de su Cassa, y familia: por tanto y suplian  
do en caso necesario con el respeto de dnda de qualis quiere  
auto, o autos que por d. E.º. se huvieron provuido a cerca de lo  
referido  
A d. E.º. pido, y suplico se sirva en conceder ante parte su die  
pacho, y Real provision para que el dho Cavallero Conre  
gidor de la Ciudad de Doroca le entregue libxmente los refe  
ridos quaxinta Cairas de Irigo que le tiene devnidos, y em  
bargados; y esto para el efecto que llevo mencionada en que mi  
parte recibira merced de d. E.º. con Justicia que pido, y para  
ello &c

Eugenio Baylin



Lana y otras etc y de 213 botas

Ruiz  
Ru  
Barbosa  
Seyona  
Mena  
Montana  
Juarez

Como la pda de la parte y paralela de la  
Calle de Sancho nerezario

*[Handwritten signature]*